

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE CANTABRIA S.A.

CVE-2018-7053 *Bases reguladoras y convocatoria del programa de becas de formación y prácticas formativas sobre internacionalización.*

OBJETIVOS:

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de 5 becas de formación y prácticas formativas sobre internacionalización en régimen de concurrencia competitiva para la capacitación de jóvenes en el ámbito de la promoción internacional y el comercio exterior, siempre y cuando cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases.

El objetivo del programa es aumentar la capacitación de profesionales especializados en promoción internacional y comercio exterior o internacionalización empresarial que puedan incorporarse posteriormente a las empresas cántabras.

La convocatoria se enmarca dentro del "Programa para la adscripción a la red de oficinas económicas y comerciales de becarios de organismos autonómicos de promoción y cámaras de comercio de la Secretaría de Estado para el año 2019" convocado por la Dirección General de política Comercial y Competitividad, adscrita al Ministerio de Economía y Competitividad.

DESCRIPCIÓN:

Primera Fase (Fase I): Consistente en dotar a los candidatos seleccionados (Se seleccionarán hasta un máximo de 15 candidatos, que serán los que hayan obtenido mejor puntuación en las pruebas de selección. De ellos, únicamente 5 realizarán la segunda fase del programa) de una formación teórica, a través de un programa específico de formación a becarios, que incluirá técnicas de búsqueda de información sobre mercados internacionales y guías temáticas en comercio internacional, estrategia empresarial internacional, entorno legal internacional, marketing, programas de apoyo a la internacionalización, entre otros conceptos.

El programa se impartirá entre los meses de octubre a diciembre de 2018 con una duración aproximada de 8 semanas y será tutorizado por el Responsable del Proyecto designado por la Dirección de Promoción y Desarrollo Internacional.

Segunda Fase (Fase II): Formación práctica en destino en las Oficinas Económicas y Comerciales establecidas en el artículo 2.

La fecha de inicio de las prácticas vendrá determinada por las diferentes Oficinas Económicas y Comerciales de España en el extranjero, siendo éstas las que fijarán, de manera definitiva, la fecha de inicio de las prácticas que, en todo caso, será durante el mes de enero de 2019. El periodo de disfrute de la beca finalizará, como máximo, el 31 de diciembre de 2019.

Los becarios seleccionados dispondrán de 15 días hábiles de vacaciones, que deberán solicitar con suficiente antelación al Responsable del Proyecto de SODERCAN, S. A. y al jefe de la Oficina Económica y Comercial, quienes lo autorizarán siempre que no interfieran con necesidades urgentes relacionadas con el funcionamiento de la Oficina. Estos días no se podrán dejar para el final de la beca con el objeto de anticipar la vuelta a España.

BENEFICIARIOS:

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

MIÉRCOLES, 1 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 150

— Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Comunidad Europea, del Reino de Noruega, de la República de Islandia, o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

— Ser mayor de edad y haber nacido a partir del 1/1/1989.

— Haber nacido o haber ostentado vecindad administrativa en Cantabria.

— No haber disfrutado otra beca de características similares (las concedidas por Cámaras de Comercio, Gobiernos Autónomos, ICEX, etc.).

— No haber disfrutado de otra beca de internacionalización de SODERCAN, S. A., cuya duración, sumada a la de la beca objeto de estas bases, supere los 24 meses.

— No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

— No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de la beca.

— Poseer titulación media o superior universitaria de carácter oficial obtenida en cualquier Estado miembro o no de la Unión Europea o título de grado correspondiente. En todos los casos, las titulaciones presentadas, medias o superiores universitarias de carácter oficial o título de grado correspondiente, deberán estar homologadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte español.

— Dominar la lengua castellana.

— Tener un nivel mínimo de B2+ de inglés y/o francés.

Los candidatos deberán cumplir con todos los requisitos establecidos para poder acceder al programa, debiendo mantenerlos hasta la finalización de la beca (en caso de ser concedida) salvo el relativo al requisito de empadronamiento.

CUANTÍA:

Durante el periodo de formación teórica (primera fase) en el Programa específico de formación a becarios, SODERCAN asumirá el coste del mismo, que se desarrollará en colaboración con la Dirección Territorial del Instituto de Comercio Exterior (ICEX) en Cantabria.

Durante el periodo de formación práctica (segunda fase), los becarios recibirán una dotación anual entre 20.000 y 35.000 euros según el país y ciudad de destino, que se concretará en la resolución de concesión ajustando los importes a la dotación económica establecida por ICEX en la resolución correspondiente al año 2019, que será publicada en la página web de SODERCAN, S. A.

La dotación de la beca estará dividida en 12 mensualidades que se abonarán a mes vencido, siempre que el becario cumpla con las obligaciones establecidas tanto en las presentes bases como en la resolución de concesión.

Al inicio de la formación práctica en destino, se abonará al becario seleccionado un anticipo de la cuantía total anual de la beca que se descontará del importe mensual que corresponda, tomándose como referencia para la determinación de la cuantía lo establecido por ICEX en su última resolución que será publicada en la web de SODERCAN, S. A.

SODERCAN, S. A. se hará cargo, así mismo, de los siguientes gastos:

— Gastos de transporte de ida y vuelta en clase turista, desde el lugar de residencia actual a la ciudad del país donde esté ubicada la Oficina de destino, y viceversa, que se corresponderán con el viaje de inicio y el viaje de fin de la beca.

— La realización de viajes en el país de la jurisdicción de la Oficina Económica y Comercial para visitar ferias, acompañar misiones de empresarios y conocer proyectos de implantación

MIÉRCOLES, 1 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 150

de empresas españolas. En este caso, se requerirá la autorización previa tanto del Jefe de la Oficina Económica y Comercial como de la Dirección de Promoción y Desarrollo Internacional de SODERCAN, S. A.

— Reparación del ordenador portátil puesto a disposición del becario por parte de SODERCAN, S. A.

— Tarjetas de visita necesarias, con la imagen corporativa determinada por SODERCAN y la Oficina Económica y Comercial competente.

— Un seguro que incluya cobertura sanitaria, seguro de accidentes y seguro de enfermedad, así como la repatriación en caso de enfermedad o fallecimiento.

— En caso de ser necesario visado, SODERCAN, S. A. sufragará los gastos (hasta un máximo de 60 €) para un viaje de ida y vuelta al consulado o embajada del país de destino desde el lugar de residencia del becario.

— Cualquier gasto originado en país extranjero y que sea objeto de la beca concedida, cuya moneda oficial no sea el euro, tendrá que convertirse a dicha moneda, incluyendo el tipo de cambio vigente en el momento de ejecución del gasto.

La documentación original relativa a la justificación de los gastos realizados y siempre que sean objeto de la beca concedida, deberá custodiarse y conservarse a disposición de SODERCAN, S. A. y se entregará a la finalización de la beca a SODERCAN, S. A.

Los becarios deberán cumplir con lo que establezca el Departamento de Sanidad Exterior en cuanto a las vacunas necesarias para viajar a los países de destino. En caso de ser necesarias estas vacunas, SODERCAN, S. A. sufragará el gasto de las mismas, siempre que el becario presente el documento acreditativo del coste efectivo desembolsado por ellas.

Serán a cargo del beneficiario los gastos que puedan originarse como consecuencia de la realización de operaciones bancarias destinadas a hacer efectivo el abono de la beca en cuentas abiertas en el país de destino.

En caso de finalización anticipada de la beca, tanto por renuncia del becario como por causa no imputable al mismo, éste percibirá la cuantía correspondiente al tiempo efectivo de realización de las prácticas.

Los importes percibidos en concepto de beca estarán sujetos a retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Se procederá a la integración de los becarios seleccionados en el Régimen General de la Seguridad Social como asimilados a trabajador por cuenta ajena como participantes en el programa de formación de referencia desde el inicio del programa y hasta la finalización de este (Fase I y Fase II).

PLAZOS:

La solicitud deberá presentarse FIRMADA Y POR ESCRITO en la sede de SODERCAN, S.A o en los centros de la RED ACTE ubicados en los Ayuntamientos o ADL (Agencia de Desarrollo Local) correspondientes ANTES de las 14:00 horas del día 16 de agosto de 2018. Se puede consultar el listado de centros de la RED ACTE (Acción Territorio-Empresa) en la web de SODERCAN, S. A.

En el caso de que dicha solicitud en papel no se presente en el plazo establecido en el párrafo anterior, la solicitud quedará automáticamente desestimada.

Subsanación: Si la documentación aportada fuera incompleta o presentara errores subsanables, el órgano instructor de SODERCAN, S. A. requerirá al interesado para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud.

ORGANISMO RESPONSABLE:

SODERCAN, S. A.

MIÉRCOLES, 1 DE AGOSTO DE 2018 - BOC NÚM. 150

Parque Científico y Tecnológico de Cantabria (PCTCAN).
Isabel Torres nº 1, Edificio Grupo Sodercan.
Tfno: 942 290 003.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Gestión Electrónica de Ayudas y descarga de Bases: <http://ayudas.gruposodercan.es>

INFORMACIÓN:

Punto de Atención Personal: solicitudes@gruposodercan.es

Dirección de Promoción y Desarrollo Internacional: internacional@gruposodercan.es

Santander, 16 de julio de 2018.
La directora general SODERCAN, S. A.
Iciar Amorrortu Arrese.

2018/7053